



República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo de Familia del Circuito Judicial de Barranquilla
Famcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 3885005 Ext 1056

FIJACIÓN EN LISTA.

Se fija en Lista el presente proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO** en traslado del **INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO**

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	A FAVOR DE	TRASLADO	ARCHIVO
2018-00431	ADJUDICACIÓN DE APOYO	MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ SEPÚLVEDA	ÁNGELA JIMÉNEZ SEPÚLVEDA	INFORME VALORACIÓN	No. 15

SE FIJA : PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 7:30 a.m.

SE DESFIJA : PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 4:00 p.m.

De acuerdo al artículo 37 numeral 6, de La Ley 1996 de 2019, se concede traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de DIEZ (10) días: **Del CUATRO (4) de MARZO DE 2024**, a las 7:30 a.m. hasta **el QUINCE (15) DE MARZO DE 2024**, a las 4:00 p.m.


EVER JIMÉNEZ SAMPAYO

SECRETARIO JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYOS

Barranquilla, Noviembre 08 de 2023.

Señores:

Defensoría del Pueblo

Regional Atlántico

Bucaramanga

Referencia: Solicitud de Informe de Valoración de Apoyos

Solicito a la Defensoría del Pueblo, Regional Atlantico , elaborar informe valoración de apoyos en el marco de la Ley 1996 de 2019, para lo cual envío la siguiente información:

1. Datos de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	ANGELA CONCEPCION	Apellidos:	JIMENEZ SEPULVEDA
Número de documento de identidad:	22.444.804	Tipo de documento de identidad:	C.C.
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	08/12/1956	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	BARRANQUILLA (ATLANTICO)
Dirección de residencia:	CARRERA 35B # 71-86.	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Barranquilla (ATLANTICO)
Teléfonos de contacto:	3126391760/ 3145123585	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	JIMENEZSEP@GMAIL.COM
<u>Personas con quienes vive ,la PCD: Con vive con su Hermana Isabel Jimenez Sepulveda de 62 Años de edad de Ocupacion Pensionada Docente, su esposo Francisco Delgado de 64 Años de edad de Ocupacion Pensionado(Monomero) y su hermano Miguel Jimenez Sepulveda de 69 Años de edad de Ocupacion Economista Independiente. El nucleo familiar esta conformado por Cuatro personas.</u>			

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYOS

2. A grandes rasgos describa, ¿por qué considera que se requiere este informe de valoración?

Hemos tenido inconveniente mi padre es pensionado de las empresas publicas municipales , atraves de la entidad de los Bancos Davivienda y Banco Ave villa la tarjeta se vencio y el banco no permite que la señora Ruth Esther de la Hoz Galiano realice este proceso porque ella no tiene ningún certificado o documento que manifieste ella es la tutora de la señora Lucila Galeanno Puertas quien es su progenitora, a lo igual que Colpensiones quien la usuaria es pensionada por su esposo(Q.D.P), que era empleado de la empresa publica municipales, también para cualquier tramite legal de tipo financiero, administrativo y jurídico, asi como para la entrega de sus medicamentos, citas medicas y la salud en general, ya que mi madre no puede realizar este tramite por su enfermedad porque se le olvida todo y muchas veces se torna agresiva y no la puedo llevar al banco para que pueda realizar sus tramites por esto solicito que se le haga la valoración de apoyo a mi madre para yo (Hija) poderla representar legalmente como su tutora.

3. Actuaciones y actos jurídicos para los cuales se solicita la valoración de apoyos:

Actuaciones El Banco Caja Social , dónde cobra la pensión de Colpensiones de la empresa Union Industrial Artillero por ser beneficiaria de su padre (QDP) y la EPS Nueva Eps donde le prestan los servicios de salud.

4. Los posibles apoyos, ¿ya iniciaron acciones jurídicas ante entidad competente?

SI _____ NO__x__ En caso de si, ante oficina de reparto judicial de Barranquilla

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYOS

5. En caso de No, ¿cuenta con abogado particular para realizar el proceso? Si X NO ____
6. ¿Requiere defensor Público para tal fin? SI _____ NO ___X___
Tenga presente que los defensores públicos son asignados a ciudadanos o ciudadanas que no cuenten con los recursos para poder contar con un abogado privado.
7. Datos de las personas naturales identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)

NOMBRES Y APELLIDOS		MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA.	
PARENTESCO	HERMANO		
IDENTIFICACIÓN	7.482.488	ESTADO CIVIL	CASADO
DIRECCION	CARRERA 35B # 71-86 BARRIO OLAYA HERRERA.		
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3126391760/3145123585.		
CORREO ELECTRÓNICO	JIMENEZSEP@GMAIL.COM		

NOMBRES Y APELLIDOS		ISABEL CRISTINA JIMENEZ SEPULVEDA.	
PARENTESCO	HERMANA		
IDENTIFICACIÓN	32.659.449	ESTADO CIVIL	CASADA
DIRECCION	CARRERA 35B # 71-86 BARRIO: OLAYA HERRERA.		
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3126391760/3145123585/3007682164		
CORREO ELECTRÓNICO	JIMENEZSEP@GMAIL.COM		

Nota: Agregue los cuales que requiere según el número de personas

8. Personas jurídicas identificadas como posibles apoyos (Puede ser una o varias)

RAZON SOCIAL			
NIT			
DIRECCION			
NUMERO DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO			

Nota: Agregue los cuales que requiere según el número de personas

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYOS

9. Describa cómo se comunica la persona con discapacidad en su cotidianidad.

La Usuaría Aun Se Comunica Con Su Familia , Y Muchas Veces Se Torna Agresiva.

10.

11. ¿La Persona con discapacidad puede tomar decisiones por sí misma?

SI ____ NO X

12. Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, describa como la persona con discapacidad comunica sus decisiones.

¿La persona requiere algún ajuste razonable como Intérprete de lenguaje de señas, formatos en lenguaje braille, tarjetas para comunicación, Imágenes o medios tecnológicos para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?

SI

NO

13. Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, ¿Cuáles ajustes razonables requiere?

14. Describa brevemente la historia de vida de la Persona en condición de Discapacidad

El señor Miguel Angel Jimenez Sepulveda hermano de la Señora Angela Sepulveda manifiesta que esta fue una niña muy querida por su padres y familiares , porque desde que ella nacio, a la edad de dos años de un golpe, comenzó a presentar Menigitis acompañado de un cuadro de convulsiones,y

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYOS

rigides de la columna vertebral, fibre alta repentina, vomitos y confusión, a raíz de esta situación su hermana comenzó a presentar dificultad para caminar, perdida de control de efinteres lo cual le tocaba colocarle pañales, siempre fue una niña sobreprotegida por los padres y estos no permitiero que ella fuera al colegio y se relacionara con otros niños ya que ellos temina que se fueran a vulral de ella o a maltratarla física y psicológicamente, es la segunda hija de sus seis hermanos los cuales son: Miguel Jimenez Sepulveda es el hermano mayor, Rafael Jimenez el tercero, Isabel Jimenez la cuarta hermana , Raul Jimenez el quinto hermano y vive en los Estados Unidos,y la sesta hermana es la señora Teresa Jimenez todos están casado, menos la señora Angela Jimenez ques es soltera , es pensionada por la madre la señora Carmen Sepulveda (QDP), quien era pensionada por su esposo el señor Rafael Jimez (QDP), quien era pensionado por la empresa Union Industrial de Astilleros, esta pension paso a la usuaria por presentar su Discapacidad de tipo motora, física y psicológica, con un Diagnosticada con Hipertension Cronica, secuelas de Meningitis Bacteriana, Epilepsia, Trombosis Venosa Profunda y perdida de control de Efinteres. Es atendida por la Nueva EPS, suministrándole el siguiente Tratamiento:

1. Divalproato Sodico de 250 mgs (Tabletas)
2. Finitoina Sodiaca de 100 mg (Tableta o Capsula)
3. Oxido de Zinc.

Actual mente la señora Angela Concepcion Jimenez Sepulvera tiene 67 Años vive con su hermano Miguel Jimenez, Isabel Jimenez su hermano y el esposo de su hermana el señor Francisco Delgados todos pensionados, y la encargada de la parte económica es su hermana la señora Isabel Jimenez Sepulveda quien es pensionada por el Magisterio.

Anexos:

Anexo los siguientes documentos anexos indispensables para realizar el informe de valoración de apoyos:

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYOS

N°	Nombre de los documentos	SI	NO
1	Documento de identificación de la persona con discapacidad	x	
2	Documentos de identificación de las personas posibles apoyos	x	
3.	Registro civil de nacimiento de la persona con discapacidad	x	
4	Histórica Clínica actualizada de la persona con discapacidad donde se identifique claramente la discapacidad y el nivel de la misma.	x	
5.	Proyección de demanda en caso que la tenga.		x

Cantidad Folios

Anexos:

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Señor(a) usuario(a), autoriza a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales.

Defensoría del Pueblo, Regional Atlántico, Calle 68B # 50-119 conmutador (57) (60) (7) 6454444
<https://www.defensoria.gov.co> . Correo electrónico: atlantico@defensoria.gov.co

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYOS

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Si la persona que solicita la valoración de apoyos no es la persona con discapacidad como titular,

Por medio del documento EL (LA) USUARIO(A) autoriza a la Defensoría del Pueblo a realizar la notificación electrónica de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada.

SI NO

NOMBRE

FIRMA

Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

Nº DE TELEFÓNICO

Barranquilla, noviembre 08 de 2023.

Doctor(a): BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ.

Abogada (o).

Celular: 3126391760.

Correo electrónico. Belmar-51@hotmail.com

Barranquilla. Atlántico

REFERENCIA: Proceo de Adjudicación De Apoyo.

Demandante: Miguel Ángel Jiménez Sepúlveda

Asistido: Angela Jiménez Sepúlveda

Radicado: 08001311000720180043100

Respetado: **BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ.**

De manera atenta me permito informarle que, conforme a lo requerido mediante oficio radicado 649 de fecha 15 de septiembre de 2023; y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos. Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos de la señora Ángela Concepción Jiménez Sepúlveda. cédula de ciudadanía No: 22.444.804 de Barranquilla (Atlántico), el cual consta de un acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 0014/2023
INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS
Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
ELABORADO POR:	DEFENSORIA DEL PUEBLO
FECHA:	08/11/2023.
SOLICITANTE:	Angela Concepción Jiménez Sepúlveda.
TITULAR DEL ACTO JURIDICO	Miguel Angel Jiménez Sepúlveda.
IDENFICACION:	22.444.804

A- RECAPITULACIÓN INFORME DE ANGELA CONCEPCION JIMENEZ SEPULVEDA.

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo, que la persona titular del acto jurídico, de la señora Ángela Jiménez Sepúlveda, identificada, con cedula de ciudadanía No: 22.444.804 de Barranquilla (Atlántico)., **se encuentra imposibilitado** para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

2. Se informa que las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico de la señora Ángela Jiménez Sepúlveda, identificada con cédula de ciudadanía No:22.444.804 de Barranquilla (Atlántico), frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia, son los siguientes:

B- PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO DE Angela Concepción Jiménez Sepúlveda.

NOMBRE			IDENTIFICACION	VINCULO-PARENTESCO
Manuel	Angel	Jimenez	7.482.488	Hermano.
Isabel	Cristina	Jimenez	32.659.449	Hermana.
Sepúlveda,				

C- ÁMBITOS, DESCRIPCIÓN Y PERSONA QUE PUEDE PROVEER EL APOYO A ANGELA CONCEPCION JIMENEZ SEPULVEDA.

Ambi to	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo apoyo	de	Persona apoyo	de

<p>Patrimonio y manejo del dinero</p>	<p>La señora Ángela Concepción Jiménez Sepúlveda, tiene un diagnóstico De HTA CRÓNICA, EPILEPSIA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN PIERNA IZQUIERDA SIN ANTICOAGULACION. Trastornos Cognitivos y déficit Motor. (dependencia total). que consta en la historia de la Nueva EPS. Con fecha 18 de septiembre de 2023. Cito todo lo anterior con el fin último de que, la señora Ángela Jiménez Sepúlveda, logre acceder a la Pensión de Sobreviviente y demás trámites administrativos, a través de su Hermano Ángela Concepción Jiménez Sepúlveda.</p>	<p>Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.</p> <p>Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar sus voluntades</p>	<p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA. CC: 7.482.488 de Barranquilla/ Atlántico</p> <p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA. CC: 7.482.488 de Barranquilla/ Atlántico</p>
---------------------------------------	--	---	---

Ambi to	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo apoyo	de Persona apoyo
Familia, cuidado y vivienda	<p>Continuar con la atención medica tiempo completo de la señora Ángela Jiménez Sepúlveda.</p> <p>El Cuidado para la señora Ángela Jiménez Sepúlveda, aseo e higiene personal, ropa, alimentación, cuidado de vestuario, salud y medicamentos, a través de su Hermano, Manuel Ángel Jiménez Sepúlveda, las 24 horas.</p>	<p>Para la representación de la persona con discapacidad</p> <p>Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA. CC: 7.482.488 de Barranquilla/ Atlántico</p> <p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA. CC: 7.482.488 de Barranquilla/ Atlántico</p>
Salud	<p>El Cuidado para la señora Ángela Jiménez Sepúlveda, aseo e higiene personal, ropa, alimentación, cuidado de ropa, salud y medicamentos, a través de su Hermano Manuel Ángel Jiménez Sepúlveda. La condición en que se encuentra de la señora Ángela Jiménez Sepúlveda,</p>	<p>Para la representación de la persona con discapacidad</p>	<p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA. CC: 7.482.488 de Barranquilla/ Atlántico</p>

	<p>tiene un diagnóstico médico de HTA CRONICA, EPILEPSIA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN PIERNA IZQUIERDA SIN ANTICOAGULACION. Acompañado De Trastornos Cognitivos y déficit Motor,</p> <p>lo lleva por sus propias características a tener un deterioro cognitivo progresivo y físico que implica el cuidado médico, Interdisciplinario y social. Y con ello la necesidad imperiosa de disponer de dinero para cubrir las demandas de su salud.</p>	<p>Para la interpretación de la mejor voluntad y las preferencias manifestar su voluntad</p>	<p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA. CC: 7.482.488 de Barranquilla/ Atlántico</p>
--	---	--	---

Ambito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	<p>Lograr a través de las gestiones jurídicas la asignación de la pensión de sobreviviente, al señor Miguel Ángel Jiménez Sepúlveda Hermano, con el fin de administrar estos recursos para el beneficio de la señora Ángela Jiménez Sepúlveda.</p> <p>Es preciso mencionar justo aquí que la señora Ángela Jiménez, en su condición de discapacidad cognitiva y física, Acompañado De Trastornos Cognitivos), actual depende de terceros de la señora Ángela Jiménez Sepúlveda, tiene un diagnóstico médico de HTA CRONICA, EPILEPSIA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN PIERNA IZQUIERDA SIN ANTICOAGULACION.</p> <p>Acompañado De Trastornos Cognitivos y déficit Motor, para sus necesidades básicas, no posee la capacidad de comprender</p>	<p>Apoyo para la representación de la persona con discapacidad</p> <p>Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA. CC: 7.482.488 de Barranquilla/ Atlántico</p> <p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA. CC: 7.482.488 de Barranquilla/ Atlántico.</p>

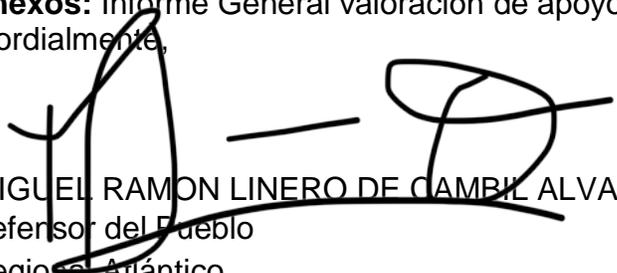
	el contexto político, social que nos rodea.		
--	--	--	--

Se anexa a esta acta, el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, de la señora Ángela Concepción Jiménez Sepúlveda, identificado con cédula de ciudadanía No: 22.444.804 de Barranquilla (Atlántico)).

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final del titular del acto jurídico de la señora Ángela Jiménez Sepúlveda, identificado con cédula de ciudadanía No: 22.444.804 de Barranquilla (Atlántico), el cual se remite directamente al abogado apoderado del señor Miguel Ángel Jiménez Sepúlveda, para que sea presentada ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere, en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos de la señora Ángela Jiménez Sepúlveda y adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyos. Este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del titular del acto jurídico, así mismo se aclara que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Anexos: Informe General valoración de apoyo en treinta (30) folios.

Cordialmente,



MIGUEL RAMON LINERO DE GAMBIL ALVAREZ
Defensor del Pueblo
Regional Atlántico

Elaboro: Sara Elena Fernández O.
Profesional Especializada.
Defensoría del Pueblo
Regional Atlántico



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

SEPULVEDA

INFORME VALORACION DE APOYOS

Barranquilla,

Dirigido a:

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	BELFORD ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ.	Relación con la persona con discapacidad:	ABOGADO
---	------------------------------------	---	---------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	08/11/2023	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	08/11/2023
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro: (08/11/2023) BARRIO: OLAYA HERERRA BARRANQUILLA- ATLANTICO. 2 Horas	08/11/2023 BARRIO: OLAYA HERRERA. BARRANQUILLA - ATLANTICO.

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	ANGELA CONCEPCION	Apellidos:	JIMENEZ SEPULVEDA.
Número de documento de identidad:	22.444.804	Tipo de documento de identidad:	CEDULA DE CUIDADANIA
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	08/12/1956	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	BARRANQUILLA- ATLANTICO.
Dirección de residencia:	CARRERA 35B # 71-86 . BARRIO OLAYA HERRERA BARRANQUILLA-ATLANTICO.	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	BARRANQUILLA (ATANTICO)
Teléfonos de contacto:	Cel.: 3126391760/3145123585/3007 682164	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	JIMENEZSEP@GMAIL.COM



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

<p>SEPUVEDA Personas con quienes vive (nombres completos y parentesco)</p>	<p>La PcD vive con: Su hermano el señor Miguel Angel Jimenez Sepulveda de 69 Años de edad de Ocupación Economista Independiente, la señora Isabel Cristina Jimenez Sepulveda, hermana, de 62 Años de edad de Ocupación: Pensionada y su esposo el señor Francisco Delgado de 64 Años de edad, de Ocupación Pensionado . La señora Isabel Jimenez y su esposo, son los proveedores del hogar . El Núcleo familiar conformado por Cuatro personas.</p>
--	--

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA	
Relación con la persona con discapacidad	HERMANO.	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

<p>¿Por qué está absolutamente imposibilitada?</p>	<p>Diagnóstico de Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres.</p>	
<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>Mediante Visita Domiciliaria, al lugar de residencia de la persona discapacitada. Y se constató mediante historias clínicas aportadas.</p>	
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.</p>	<p>X</p>	
<p>Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica</p>	<p>Por su Diagnóstico de Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres.</p>	
<p>¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?</p>	<p>Por su Diagnóstico de Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres.</p>	
<p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p>	<p>Hipertension Arterial Cronica: Es una enfermedad crónica en la que aumenta la presión con la que el corazón bombea sangre a las arterias, para que circule por todo el cuerpo. Epilepsia: Trastorno en el que se interrumpe la actividad de las células nerviosas en el cerebro, lo que provoca convulsiones. Meningitis Bacteriana: La causa puede ser una infección del oído o de los senos paranasales, una fractura del cráneo o, rara vez, algunas cirugías. Trombosis Venosa Profunda: Es un coagulo de sangre en una vena profunda, generalmente en las piernas . Incontinencia de Esfinteres: Es la perdida de control de las evacuaciones que causa que de manera inesperada se pasen heces.</p>	

3. Informe general del proyecto de vida interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad:



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

Se requiere de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	<p>Principales decisiones y logros:” Se requiere para el bienestar de la señora Angela Jimenez Sepulveda, porque se adelantaría el trámite de la pensión de sobreviviente quien tiene derecho ya que su difunta madre era presionada de Colpensiones, y el padre quien es pensionado la empresa Unión Industrial Artillero. Por la tanto la valoración de apoyo se solicita con el fin de obtener la manutención de la señora Angela Jimenez Sepulveda , por la Discapacidad que presenta esta generando gastos aproximados mensuales de un millón de pesos. Tiene Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres. Es totalmente dependiente hay que hacerle todo”.</p> <p>De acuerdo a la visita domiciliaria realizada por la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, la señora Angela Jimenez Sepulveda, se encuentra en un estado de imposibilidad cognitiva y física. Lo anterior le impide realizar un proyecto de vida en el presente.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro: , en su condición de , discapacidad cognitiva y física de la señora Angela Jimenez Sepulveda (Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres), actualmente depende de terceros para sus necesidades básicas, como alimentación, el vestir y el aseo personal. En estas condiciones de discapacidad cognitiva y física, la imposibilita a desarrollar proyectos en el futuro.</p>

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

4.1. ¿Por qué se optó por este informe?

El informe se requiere, toda vez que el señor Miguel Angel Jimenez Sepulveda (Hermano), puede ser la persona de apoyo judicial con el fin de solicitar trámites administrativos, financieros y judicial ante entidad competente (Colpensiones). “estamos adelantando proceso judicial a través del juzgado de familia número 5 de Barranquilla (Atlantico), para que a través de sentencia judicial se adjudique el apoyo a Angela Jimenez, se requiera que, a través de una tutora, cuidadora (Hermano) cuidador desde Hace 5 años, desde el fallecimiento de la progenitora, en el 2018”.

4.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

La señora Angela Jimenez Sepulveda, se encuentra actualmente sin funcionalidad cognitiva y Física (Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres.). La señora Angela Jimenez Sepulveda, en condición de discapacidad Cognitiva y física, diagnosticado con Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres . Según entrevista realizada al hermano Miguel Angel Jimenez Sepulveda, manifiesta:” Pues prácticamente tiene una comunicación difícil ya que tiene dificultad para recordar cosas, yo tengo que estar pendiente de todo, alimentación, medicamentos, cambio de pañales cuando hace sus necesidades estar pendiente...la tengo que bañar cambiar (vestir). Ella se comunica, Yo he aprendido a conocerla... muchas cosas de ella...intuyo los dolores, yo procedo a darle los medicamentos recetados por su medico, y se deprime con frecuencia. Durante la entrevista procuré establecer comunicación con la señora Angela Concepcion Jimenez Sepulveda, me responde al saludo de manera tímida, y me pregunta quien soy yo, y solo ,se dedica hablar de su pasado todo esta situación es debido a su patologia,



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

SEPUJEDA
SEPUJEDA. Se encuentra sin funcionalidad Cognitiva.

4.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

“ La señora Angela Concepcion Jimenez Sepulveda, vive con su hermano Miguel Jimenez , su hermana Isabel Jimenez y el señor Francisco Delgado, fue una persona que desde su niñez fue mimada por sus padres debido a su discapacidad, es amada por su familia , desde muy niña fue diagnosticada con Meningitis Bacteriana debido a una caída, nunca fue al colegio porque sus padres tenían el temor que fuera rechazada por sus compañeritos de clase, siempre la mantuvo aislada de sus vecinos, pero tenia muy buena relación con sus hermanos, es una persona muy cariñosa, amable, le gusta reírse mucho, algunas veces se torna un poco agresiva con sus hermanos pero es por la condición de su discapacidad porque no quiere que la bañen y le cambien los pañales, cuando su progenitora fallecio en el año de 2018, le afecto mucho, ya que ella dependía a ella, a raíz de esta situación se deprimio y no quería que nadie la tocara porque se tornaba agresiva, no quería comer , estuvo hospitalizada por presentar Trombosis Venosa Profunda, con mucho temor por parte de su familia, ya que estos cuagulos sanguíneo podían irse pa sus pulmones, estuvo hospitalizada por un mes donde recibió tratamiento medico, la señora Angela Jimenez es pensionada por su progenitora, donde su hermano Miguel Jimenez Sepulveda ha estado pendiente de su hemana, en su tratamiento, cuidados personales y alimentacion.

La señora tiene actualmente 66 Años de edad, No camina , y su lenguaje es lento.

5. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

SEPULVEDA

A partir de la manifestación del señor Miguel Jimenez Sepulveda, dentro del proceso (Red de apoyo familiar) el equipo social interpreta de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>La señora Angela Jimenez Sepulveda, se encuentra imposibilitado para dar el consentimiento para la solicitar la pensión sobreviviente. Se requiere la adjudicar este trámite a su hermano el señor Miguel Angel Jimenez Sepulveda, para sostener la calidad de vida y demás cuidados de la señora asistida.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Realizar todos los trámites pertinentes por partede señor Miguel Jimenez Sepulveda (Hermano), para el trámite de reclamación de pensión de sobreviviente y la administración de esta.</p>

Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>El señor Miguel Jimenez Sepulveda ,suple de manera personal, las necesidades básicas de la señora Angela Jimenez Sepulveda.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Seguir cuidándolo, sostener y mejorar su calidad de vida.</p>

	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p>
--	--



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

<p>SEPULVEDA</p> <p>Ámbito Salud</p>	<p>La condición en que se encuentra la señora Angela Jimenez Sepulveda, Diagnosticado con Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres , lleva por sus propias características a tener un deterioro cognitivo y físico que implica el cuidado médico, psicológico y social. Y con ello la necesidad imperiosa de disponer de dinero para cubrir las demandas de su salud.</p> <hr/> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Lograr el trámite legal correspondiente para que su Hermano, aseguren las necesidades básicas a la señora asistida, ya que se encuentra en una condición de discapacidad con (Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres.Cognitiva y física).</p>
<p>Ámbito del trabajo y generación de ingresos</p>	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> La señora Angela Jimenez Sepulveda, presenta Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres</p> <hr/> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> La señora Angela Jimenez Sepulveda, esta diagnosticado con Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

SEPULVEDA

Ámbito de Acceso a la Justicia	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Se acude a la asesoría particular de un Abogado, Dr.Belford Enrique Martinez Gonzalez, para la solicitud de la Valoración de Apoyo de la señora Angela C. Jimenez Sepulveda, eco a la solicitud judicial por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad Atlántico, Radicado 087583184002-2021-00-719-00, para llevar a cabo dicha valoración.</p>
	<p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Lograr a través de las gestiones jurídicas la asignación de la pensión de sobreviviente, del señor Miguel A. Jimenez Sepulveda, con el fin de administrar estos recursos para el beneficio de la señora Angela Jimenez Sepulveda.</p>

6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y	La señora Angela Jimenez	Apoyo para la	MIGUEL ANGEL	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

<p>SEPULVEDA del dinero</p>	<p>Sepulveda, tiene un , Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres (dependencia total). que consta en la historia de la Nueva EPS Con fecha 24 de Junio de 2023. Cito todo lo anterior con el fin último de que la señora Angela Jimenez Sepulveda. logre acceder a la Pensión de Sobreviviente y demás tramites administrativos, a través de su Hermano (Miguel Jimenez Sepulveda).</p>	<p>representación de la persona con discapacidad. Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad</p>	<p>JIMENEZ SEPULVEDA . CC: 7.482.488 DE BARRANQUILLA -ATLANTICO. MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA . CC: 7.482.488 DE BARRANQUILLA -ATLANTICO.</p>	
<p>Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>El Cuidado de la señora Angela Jimenez Sepulveda, aseo e higiene personal, vestido, alimentación, cuidado de ropa, salud y medicamentos, a través de su Hermano Miguel Angel Jimenez Sepulveda. La condición en que se encuentra la señora Angela Jimenez Sepulveda, Diagnosticado con Hipertension Arterial</p>	<p>Para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de</p>	<p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA . CC: 7.482.488 DE BARRANQUILLA -ATLANTICO. MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA . CC: 7.482.488 DE BARRANQUILLA -ATLANTICO.</p>	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

	<p>Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa Profunda y Incontinencia de Esfinteres propias características a tener un deterioro cognitivo progresivo físico que implica el cuidado médico, Interdisciplinario y social. Y con ello la necesidad imperiosa de disponer de dinero para cubrir las demandas de su salud.</p>	<p>la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA . CC: 7.482.488 DE BARRANQUILLA -ATLANTICO.</p>	
Salud	<p>Continuar con el cuidado tiempo completo de la señora Angela Jimenez Sepulveda.</p>	<p>Para la representación de la persona con discapacidad</p> <p>Para la interpretación de la mejor voluntad</p>	<p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA . CC: 7.482.488 DE BARRANQUILLA -ATLANTICO.</p> <p>MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA . CC: 7.482.488</p>	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

SEPULVEDA		y las preferencias manifestar su voluntad	DE BARRANQUILLA -ATLANTICO.	
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Lograr a través de las gestiones jurídicas la asignación de la pensión de sobreviviente, al señor Miguel Jimenez Sepulveda Hermano, con el fin de administrar estos recursos para el beneficio de la señora Angela Jimenez Sepulveda. Es preciso mencionar justo aquí que la señora Angela Jimenez Sepulveda, en su condición de discapacidad cognitiva y física (Hipertension Arterial Cronica, Epilepsia, Meningitis Bacteriana Trombosis Venosa	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad Para la interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad	MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA . CC: 7.482.488 DE BARRANQUILLA -ATLANTICO. MIGUEL ANGEL JIMENEZ SEPULVEDA . CC: 7.482.488 DE BARRANQUILLA -ATLANTICO.	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

SEPULVEDA	Profunda y Incontinencia de Esfinteres), actual depende de terceros para sus necesidades básicas, no posee la capacidad de comprender el contexto político, social que nos rodea.			
-----------	--	--	--	--

7. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La señora Angela Concepcion Jimenez Sepulveda, vive con su hermano Miguel Angel Jimenez Sepulveda de 69 Años de edad de Ocupacion Economista Independiente, la señora Isabel Cristina Jimenez Sepulveda de 62 Años de Edad de Ocupacion de Pensionada, Francisco Delgado de 64 Años de edad de Ocupacion: Pensionado . La señora Isabel Jimenez Sepulveda y su esposo son los proveedores del hogar y ayuda a su hermana y a su hermano.

El señor Miguel Jimenez Sepulveda (Hermano de PcD). quien nos atendió la visita domiciliaria realizada y nos brindó toda la información solicitada.

Se observa buenas condiciones habitacionales en el lugar de residencia de la señora Angela Jimenez Sepulveda, atención permanente por el cuidador su hermano.

8. Sugerencias de ajustes razonables

Mejorar la condición de vida y funcionamiento de la persona con discapacidad. ¿Cómo o cuáles?

Se recomienda Ingresar a la señora Angela Jimenez Sepulveda a una atención Integral. Es decir con un Equipo interdisciplinario para mejorar su funcionalidad.

9. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

--



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO/ ANGELA CONCEPCION JIMENEZ

SE PLENÓ

10. Dificultades y observaciones encontradas.

En todo el proceso de valoración y durante la entrevista misma no halle dificultades para reportar.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Barranquilla, el día 11 de Octubre de 2023.

Profesional que realizo visita domiciliaria y elaboración de Informe de valoración de apoyo.

Sara E. Fernandez O.
Profesional Especializada
Regional Atlántico



República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo de Familia del Circuito Judicial de Barranquilla
famcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA.

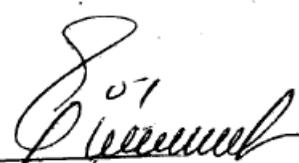
Se fija en lista el presente proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO** en traslado de **INFORME DE VISITA**

RAD.	PROCESO	ACCIONANTE	A FAVOR	TRASLADO	ARCHIVO
2023-00407	ADJUDICACIÓN APOYO	ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ROBERTO RODRÍGUEZ PAVA	INFORME	09

SE FIJA : PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 7:30 a.m.

SE DESFIJA : PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 4:00 p.m.

De acuerdo al artículo 110 del Código General del Proceso, se concede traslado a las partes y personas involucradas en el proceso, por el término de TRES (3) días: Del CUATRO (4) de MARZO DE 2024, a las 7:30 a.m. hasta el SEIS (6) de MARZO DE 2024, a las 4.00 p.m.


EVER JIMENEZ SAMPAYO

SECRETARIO JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

	Rama Judicial de Poder Público Especialidades Civil y Familia Seccional Atlántico	Asistente Social	
		Juzgado 7º de Familia del circuito judicial de Barranquilla	RADICACION: 08001311000720230040700
			PROCESO: Adjudicación de Apoyos

ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO FAMILIAR

RADICACIÓN: 08001311000720230040700

I. DATOS PERSONALES

PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO

Nombre: Roberto De Los Reyes Rodríguez Pava

Lugar y Fecha de nacimiento: Barranquilla, 6 de enero de 1962

C.C. 72.012.130

EDAD: 62 años

DIRECCIÓN: Calle 50C N° 2 - 72

BARRIO: Carrizal

ESCOLARIDAD: Bachiller

II. MOTIVO DE LA VISITA:

“...a fin de dar mayor esclarecimiento a los hechos y pretensiones señalados en la demanda, que sean congruentes con la situación de salud reportada.”

III. METODOLOGÍA UTILIZADA:

Se realizó visita a la residencia del señor Roberto De Los Reyes Rodríguez Pava. Durante la visita se tomó la firma del consentimiento informado, se realizó entrevista a la señora Ada Luz Rodríguez Castellanos, compañera permanente de la persona titular del acto jurídico y a Sandra Blanco Meza, la enfermera que se encontraba en turno asignada por la entidad prestadora de salud. Posteriormente, se estableció contacto telefónico con el señor Roberto Luis Rodríguez Rodríguez, hijo y accionante dentro del presente proceso.

IV. PERFIL FAMILIAR:

	Rama Judicial de Poder Público Especialidades Civil y Familia Seccional Atlántico	Asistente Social Juzgado 7º de Familia del circuito judicial de Barranquilla	
			RADICACION: 08001311000720230040700
			PROCESO: Adjudicación de Apoyos

Tipo de familia: Extensa, integra otros parientes consanguíneos. En el caso que nos ocupa, hermana y sobrinos de la señora Ada Luz Rodríguez Castellanos.

Composición familiar, en relación a la persona titular del acto jurídico

Nombre	Relación	Edad	Estado Civil	Ocupación
Ada Luz Rodríguez Castellanos	Compañera	53	Unión Libre	Empleada
Yesenia Castro Rodríguez	Cuñada	44	Soltera	Hogar
Johinner Rodríguez Rodríguez	Hijo	21	Soltero	Desempleado
Samuel Castro Rodríguez	Sobrino Político	12	No aplica	Estudiante
Jared Castro Rodríguez	Sobrino Político	4	No aplica	Estudiante

V. SITUACIÓN ENCONTRADA

El señor Roberto De Los Reyes Rodríguez Pava, se encuentra en situación de cama hospitalaria, sin movilidad de sus extremidades. Solo presenta movimiento ocular y movimiento involuntario de su mano derecha. Según lo manifestado por la enfermera, Sandra Blanco Meza, quien se encontraba en el momento de la visita, hay ocasiones en que estos movimientos obedecen a respuesta ante el llamado por su nombre, en otros momentos no hay ninguna respuesta pese a tener sus ojos abiertos. No emite ningún tipo de sonido. Se encuentra asistido por oxígeno de manera permanente y su alimentación es a través de sonda gástrica. Su estado es estable. No obstante, hay algunos riesgos relacionados con su diagnóstico de Trauma Craneoencefálico Severo y por su condición, tales como: convulsiones, infecciones respiratorias, escaras y pulmonía, esta última afectación originó hospitalización en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior.

Relata la señora Ada Luz Rodríguez Castellanos que al momento de presentar la demanda sus hijos vivían en la casa familiar. Actualmente solo se encuentra Johinner Rodríguez Rodríguez. No obstante, expresa que todos están muy atentos a la situación de su progenitor, incluso han creado un grupo de WhatsApp en el cual se encuentran las enfermeras y por este medio informan de las necesidades y circunstancias del señor Roberto Rodríguez Pava. Así mismo, informa que se han dividido las tareas y los gastos de su padre tales como insumos, medicamentos que no son cubiertos por el POS o que la cantidad asignada no es suficiente y también en lo que corresponde a los elementos de aseo personal. Cuando los gastos ascienden a sumas mayores a su capacidad

	Rama Judicial de Poder Público Especialidades Civil y Familia Seccional Atlántico	Asistente Social Juzgado 7º de Familia del circuito judicial de Barranquilla	RADICACION: 08001311000720230040700
			PROCESO: Adjudicación de Apoyos

individual, recurren a realizar recolectas entre ellos mismos. Expresa lo consignado en la demanda, en el sentido de que, todos están de acuerdo en que sea el señor Roberto Rodríguez Rodríguez, quien sea la persona designada como apoyo, argumentando en que, desde el momento del accidente es quien ha asumido los trámites legales, orientado los procesos y las tutelas ante la entidad de salud. Añade, que su hijo Roberto, trabaja en el sector salud como auditor de la Clínica Campbell, lo que también favorece que sea él, la persona de apoyo. Además, reitera que a pesar que ya no vive en la misma casa, todos los días visita a su padre y está muy pendiente de sus asuntos en todos los aspectos.

Manifiesta que no se postula ella, porque considera que su hijo es más entendido de los temas legales, además que ella labora como aseadora en la Clínica Campbell con vinculación a través de bolsa de empleo. Su jornada laboral es en horario de oficina y se encuentra actualmente en proceso de Calificación de invalidez, ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico por túnel carpiano y afectación en uno de sus brazos. Por otro lado, es paciente psiquiátrica medicada por depresión y ansiedad. Refiere que precisamente se encuentra en casa al momento de la visita por encontrarse incapacitada.

En diálogo telefónico con el señor Roberto Luis Rodríguez Rodríguez, este expresa que necesita la adjudicación de apoyos para su padre, solicitando su representación legal teniendo en cuenta su estado médico. Señala que su progenitor no tiene bienes muebles e inmuebles como fue manifestado en la demanda. El señor Roberto Rodríguez Pava cotizaba para pensiones en Porvenir, pero solo alcanzó cuarenta y nueve (49) semanas. Amplía que desea presentar demanda contra Brasilia, involucrada en el accidente de tránsito ya que tuvieron una conciliación con ellos, no estableciéndose ningún acuerdo. No descarta la posibilidad de presentar demanda contra la compañía de seguros Liberty, además de las gestiones para el cobro de póliza de seguro exequial Liberty Integral.

VI. ASPECTO HABITACIONAL

Expresa la señora Ada Luz Rodríguez Castellano que la vivienda en la que habitan se la dio su padre, Reynaldo Rodríguez, suegro de la persona titular del acto jurídico. No cuenta con escritura, solo con una promesa de compra venta.

	Rama Judicial de Poder Público Especialidades Civil y Familia Seccional Atlántico	Asistente Social Juzgado 7º de Familia del circuito judicial de Barranquilla	
			RADICACION: 08001311000720230040700
			PROCESO: Adjudicación de Apoyos

La vivienda se encuentra en regulares condiciones, algunas de sus paredes aun están en obra negra. Cuenta con tres habitaciones en el primer piso y se construyó una cuarta habitación en un segundo piso, tiene un baño y una cocina. No obstante, es de resaltar que la habitación asignada al señor Roberto Rodríguez Pava, ha sido acondicionada para su comodidad, sus paredes se encuentran pintadas y cuenta con aire acondicionado.

Servicios Públicos: Cuenta con los servicios públicos básicos y acceso a Internet.

VII. CONCLUSIONES

En respuesta al objetivo de la visita se determina que el señor Roberto de los Reyes Rodríguez Pava, se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad por cualquier medio, formato de comunicación posible. Su estado es vegetativo, preservando reflejos complejos como los movimientos oculares y movimientos involuntarios, con compromiso de sus funciones respiratorias y gastrointestinales, por lo cual necesita oxígeno de manera permanente y recibe nutrición asistida. Se deduce entonces, que es una persona totalmente dependiente para las actividades básicas de la vida diaria que no puede ejercer por sí mismo su capacidad legal, siendo necesario adjudicarle una persona de apoyo para la protección y garantía de sus derechos.

La condición en que se encuentra la persona titular del acto jurídico, es consecuencia de un accidente de tránsito, que produjo un trauma craneoencefálico severo con graves secuelas físicas, neurológicas e intelectivas, algunas de las cuales se encuentran descritas en el párrafo anterior.

Haciendo un análisis de lo encontrado durante la visita, el expediente y la entrevista al accionante dentro del proceso, se concluye que el acto jurídico para el cual se solicita la adjudicación judicial de apoyo, resulta insuficiente para la protección y garantía de los derechos del señor Roberto Rodríguez Pava. Lo anterior, teniendo en cuenta que el trámite de cobro de póliza puede requerir trámites anteriores y posteriores, como, por ejemplo, ante entidades financieras para lograr el fin último que es la entrega de dineros y cuyo propósito debe ir encaminado a propender por mejorar la calidad de vida de la persona titular del acto jurídico. Además de ello, el accionante manifiesta el deseo de interponer demandas contra las entidades involucradas en el accidente de su progenitor.

	Rama Judicial de Poder Público Especialidades Civil y Familia Seccional Atlántico	Asistente Social Juzgado 7º de Familia del circuito judicial de Barranquilla	
			RADICACION: 08001311000720230040700
			PROCESO: Adjudicación de Apoyos

Se recomienda, previo análisis de la juzgadora dentro del presente proceso, se adjudique al señor Roberto Rodríguez Rodríguez la representación legal de su padre, atendiendo rigurosamente lo normado en el artículo 48 de la Ley 1996 de 2019. Así mismo se disponga el apoyo para la administración y cobro de los dineros que posee o llegare a poseer. Todo ello, en aras de brindar protección adecuada a la persona en situación de discapacidad.

VIII. ANEXOS

- Consentimiento Informado
- Registro Fotográfico

Atentamente,



BEIVIS ZAMBRANO DE LEÓN

Asistente Social Juzgado 7º de Familia de Barranquilla

TP N° 21637 del Colegio Colombiano de Psicólogos

	Rama Judicial de Poder Público Especialidades Civil y Familia Seccional Atlántico	Asistente Social Juzgado 7º de Familia del circuito judicial de Barranquilla	
			RADICACION: 08001311000720230040700
			PROCESO: Adjudicación de Apoyos

REGISTRO FOTOGRÁFICO

